



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 83/26

TESTIMONIO:

VISTO:

La apertura de la calle 7 esquina 40, y

CONSIDERANDO:

Que la misma no contempló la obra de modificación del cordón cuneta, que requiere de una intervención para generar la circulación vehicular correspondiente.

Que desde la municipalidad se abrió la calle, con la maquinaria correspondiente, y el material mejorando la misma, quedando inconcluso el trabajo.

Que a los fines de permitir el acceso a dicha arteria, y prevenir roturas vehiculares o accidentes peatonales de personas que circulan en moto y/o bicicleta, es necesario dar respuesta al reclamo de vecinos del sector, que deben transitar a diario, ya que conecta una enorme barriada que se dirigen en dirección al centro de la ciudad, establecimientos educativos, sanitarios o bien, se trasladan por cuestiones laborales.

POR ELLO:

EL Honorable Concejo Deliberante del partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 83/26

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo tenga a bien, a través del área correspondiente, culminar con las tareas de apertura de la calle 7 esquina 40, adecuando el cordón cuneta construido sobre la avenida, que se encuentra sin cortar en forma completa y que permitirá a los vecinos del sector circular sin peligro alguno.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veintiséis. FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.